



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1034

Corrección precio público

Observado error material en el Artículo 3º.1. del Precio público por la realización de actividades formativas, culturales, lúdicas y de talleres, publicado en el BOIB N° 04, de fecha 08.01.13 (Sec. I., Pág. 755) , se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: “La cuantía del precio público será la propuesta para cada una de las actividades, por el Teniente de Alcalde del área correspondiente, atendiendo al estudio económico que se efectuará respecto de cada una de las actividades a realizar. A estos efectos, una vez elaborado el estudio económico por el Técnico responsable, se elevará propuesta al Teniente de Alcalde para la determinación del precio público, dando cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva”,

Debe decir: “La cuantía del precio público será la propuesta para cada una de las actividades, por el o la Teniente de Alcalde del área correspondiente, atendiendo al estudio económico que se efectuará respecto de cada una de las actividades a realizar. A estos efectos, una vez elaborado el estudio económico por el personal Técnico responsable, se elevará propuesta al o la Teniente de Alcalde para la determinación del precio público, dando cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva”.

Y observado error material en el Artículo 4º.1. del Precio público por la realización de actividades formativas, culturales, lúdicas y de talleres, publicado en el BOIB N° 04, de fecha 08.01.13 (Sec. I., Pág. 756) , se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: “El pago del precio público se efectuará en el lugar donde se realice la actividad, o en el propio Ayuntamiento. El responsable de la actividad deberá efectuar el ingreso de lo recaudado en la Tesorería Municipal”.

Debe decir: “El pago del precio público se efectuará en el lugar donde se realice la actividad, o en el propio Ayuntamiento. La persona responsable de la actividad deberá efectuar el ingreso de lo recaudado en la Tesorería Municipal”.

Calvià , a 9 de enero de 2013

La Teniente de Alcalde de Economía,
Mª Cristina Tugores Carbonell

